Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2013-616
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ADAN MURILLEJO OVIEDO
Demandado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP" y NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)[1], y su correspondiente corrección del veintinueve (29) de noviembre dos mil dieciocho (2018)[2] emitidas por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, mediante las cuales se revocó la sentencia proferida por este Despacho el treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)[3] en el desarrollo de audiencia de pruebas accediendo a las pretensiones de la parte actora.

Por secretaría liquídense las costas, conforme a la parte considerativa de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

[1] Folios 201-207 vto. cuaderno principal.
[2] Folios 213-215, cuaderno principal.
[3] Folios 162-167, cuaderno principal.